PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_№ 446

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA N	º 352/13	ADJUNTANDO	DECRET	O PROVINCIA	AL Nº
2521/13, MEDIANTE EL CUA					
CIÓN A LA OBRA "AMPLIA	CIÓN Y C	PTIMIZACIÓN	PLANTA	POTABILIZA	DORA
Nº3— LEY PROVINCIAL Nº 8	62".				
					···
Entró en la Sesión de:	21 NO\	/ 2013			
Girado a la Comisión Nº:	2				-
Orden del día Nº:					
Orden dei dia N=:					



Provincia de Tierra del Truego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativ PRESIDENCIA STRO N 1601 al

> NOTA Nº GOB.

POLICE LEGICLATIVO SECRETAGIA LEGISLATIVA 13 NOV 2013

USHUAIA, **0** 6 NOV. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2521/13, por el cual se aprueban ad referéndum de esa Legislatura Provincial, trabajos adicionales en relación a la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3 – LEY PROVINCIAL Nº 847", para su tratamiento y ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

CIANELL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ

<u>S/D.-</u>

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1°

Poder Legislativo "Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y sera

ROBERTO LUIS CI VIGEGOBERNADOR EN PODER EJECUTIVO

ekretaria Legeslatino

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo 2521/13

/13]

USHUAIA, 2 3 OCT. 2013

VISTO el expediente Nº 6156-OP/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan adicionales para la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3 – LEY PROVINCIAL Nº 862" Contratación Directa Nº 61/12, a cargo de la Empresa CONDOR S.A. la cual fue adjudicada mediante Decreto Provincial Nº 847/12 de fecha 13/04/12, aprobado por Ley Provincial 879, firmándose el contrato respectivo con fecha 27/04/12 y registrado bajo el Nº 15787 (fs. 49/54).

Que mediante Informe N° 013/13 de fecha 17/04/13 el entonces Sr. Secretario de Infraestructura M.I.O. y S.P. manifestó la necesidad de tramitar un adicional para la ejecución de la alimentación eléctrica de la Planta Potabilizadora N° 3, acorde a las necesidades de la demanda de energía para el funcionamiento de los nuevos módulos a incorporar (fs. 2).

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que a fs. 70/73 tomó intervención la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos emitiendo el Dictamen Nº 31/13.

Que obra Planilla de Cómputo y Presupuesto de la cual surgen trabajos adicionales por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), ascendiendo el monto contractual a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73).

Que la Dirección de Certificaciones ha verificado las presentes actuaciones indicando que del balance resultante el monto contractual asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73).

Que para los trabajos objeto del presente corresponde una ampliación de plazo

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

///...2.

Aslas Malvinas, Seorgias y Amidaust Paterta Despacho
Control y Registro - S.L. y

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



2521/13

...///2.

de CIENTO DIEZ (110) días corridos a fin de poder concluir con los trabajos adicionales.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente (fs. 75).

Que resulta necesario dictar el instrumento legal a efectos de aprobar las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S. L. y T. Nº 1901/13 obrante a fs. 177.

Que la ejecución de la obra fue autorizada mediante las Leyes Provinciales Nros. 862 y 879.

Que teniendo presente lo señalado supra, deviene conveniente que el presente acto se efectúe ad referéndum de la Legislatura Provincial.

Que la presente tramitación se encuadra en los alcances de los artículos 30 y 53 de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, y en el Decreto Provincial Nº 2376/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad referéndum de la Legislatura Provincial, para la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL Nº 862" Contratación Directa Nº 61/12, adjudicada por Decreto Provincial Nº 847/12, a cargo de la empresa CONDOR S.A., trabajos adicionales por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

RTÍCULO 2º.- Aprobar ad referéndum de la Legislatura Provincial, el gasto por la suma de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3.

Maximiliano Valencia Moreno Director General de Despacho Cantrol y Registro - S.E. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



.///3.

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar para la presente obra, una ampliación de plazo de CIENTO DIEZ (110) días corridos a fin de poder concluir con los trabajos adicionales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a la U.G.G. 5254 inciso 042, U.G.C. 930, Fondo Federal Solidario por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73).

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos para la suscripción de la correspondiente Ampliación de Contrato de Obra Pública, de acuerdo al proyecto adjunto que como Anexo I forma parte del presente, previo ingreso de garantía y referendum legislativo; como así también la suscripción de todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato suscripto hasta su finalización, o en aquellos funcionarios que la Ministro designe.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

DECRETO Nº 2521/13

inés Catolina Mutrovic Ministro de Industria e Innovación Profluctiva María Fabiana Ríos GOBERNADORA Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Bur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

aximiliano Valencia Morono Costor General de Despacho Costol - Repistro - S.L. y T. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 2 5 2/13 / 13 AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

---- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Abogada Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI D.N.I. Nº 20.675.576, de conformidad al Decreto Provincial Nº 2376/13, Decreto Provincial Nº 1848/12 y Decreto Provincial Nº/13, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la empresa CONDOR S.A. representada en este acto por el Sr., en su carácter deconforme lo acredita mediante, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Ampliación de Contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3 - LEY PROVINCIAL Nº 862" Contratación Directa Nº 61/12 para la cual se someten a las cláusulas que a continuación se expresan:-----CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan que se amplía en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), el monto del contrato celebrado para la Obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº 3 - LEY PROVINCIAL Nº 862" Contratación Directa Nº 61/12, elevándose el monto contractual a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS CLAUSULA SEGUNDA: Para los trabajos objeto del presente, tramitados por expediente administrativo N° 6156-OP/13, corresponde una ampliación de plazo de CIENTO DIEZ (110) días corridos a fin de poder concluir con los trabajos adicionales. CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no previsto en el presente, este convenio se regirá por las condiciones del contrato original, registrado bajo el Nº 15787 tramitado mediante Expediente Administrativo N° 1134-OP/12.-----------CLÁUSULA CUARTA GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente mediante, por la suma de PESOS(\$), importe que de bre suficientemente el porcentaje del CINCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aximiliano Vatencia Molono Director General de Despacho Control y Registro - S.L. ý T.

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich det Surson y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina 2521/13
Poder Ejecutivo

POR CIENTO (5 %) del monto del presente. CLÁUSULA QUINTA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales emergentes de esta Ampliación de Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder, fijando los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en calle San Martín Nº 450 y LA CONTRATISTA en Vito Dumas Nº 247 ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en relación a la presente.--------- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a losdías del mes dede 2.013.---

Industria e Inndvación/Productiva Provincia la fierra del Fuego. Antártida e islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

'aximiliano Valencia Moreno ∂irector General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.